



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 27 de octubre de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que la demandada interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto anterior. Sírvase proveer.

Siete (7) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 565 00			
DEMANDANTE	Edgar León Lozano	C.C. No.	19.364.580
DEMANDADA	Occidental de Colombia LLC hoy Sierracol Energy Arauca LLC		
ASUNTO	Pago aportes pensionales.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que la parte demandada interpuso recurso en contra de la providencia anterior, mediante la cual se obedeció y cumplió lo resuelto por el Superior y como consecuencia de esto, se ajustó la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Despacho, comoquiera que el Superior, al resolver el recurso de apelación interpuesto en contra del auto que aprobó la liquidación de costas, dispuso imponer condena en costas a cargo de la demandada ante la no prosperidad del recurso.

En tal sentido, teniendo en cuenta que el auto recurrido – obedézcase y cúmplase – es un auto de sustanciación en contra del cual no procede recurso, se rechazarán por improcedentes los recursos de reposición y apelación presentados. Así mismo, sea del caso advertir que la inconformidad de la demandada radica únicamente en cuanto al monto de las agencias en derecho fijadas en primera instancia, lo cual ya fue objeto de pronunciamiento por parte del Tribunal Superior de Bogotá, quien en providencia del 31 de agosto de 2023, confirmó el auto del 25 de mayo de 2023.

Conforme a lo anterior, se dispone:

PRIMERO: RECHAZAR POR IMPROCEDENTES los recursos de reposición y apelación interpuestos por la demandada en contra de la providencia de fecha Cinco (5) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023), por las razones antes expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ESTESE a lo dispuesto en la providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 8 DE NOVIEMBRE DE 2023
Por ESTADO N.º 101 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c176957d4117182b819b947c5646cfd5891bfecb9e55d5a5f05ac1b8a60c7f8c**

Documento generado en 07/11/2023 08:41:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>